

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez escrito que antecede y su respectivo asunto, dentro del cual se encuentra pendiente llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto del presente proceso. Se deja constancia que el certificado de tradición adjunto había sido remitido por la citaduría a otro radicado. Provea.

Santiago de Cali, Febrero 1º, de 2023.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0179

RADICACION: 2021-00257-00

Santiago de Cali, Primero (1º.) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra pendiente llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto del **PROCESO EJECUTIVO** instaurado por la **URBANIZACION EL DANUBIO P.H.**, contra los señores **CARLOS ANDRES AGUIRRE BETANCOURT, MAICOL STIVEN AGUIRRE BETANCOURT y EDWIN ANDRES AGUIRRE HERNANDEZ.**

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en los artículos 38 y 593 del Código General del Proceso, y lo comunicado por el Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa mediante Circular No 139 de septiembre 05 de 2007, por el cual se autoriza el envío de Comisarios a las Inspecciones de Policía, Ley 1801 de 2016 y la Ley 2030 de 2020 por medio de la cual se modifica el Artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los Artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, por lo tanto se comisionara a la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la autoridad que tenga jurisdicción y competencia, en consecuencia el Juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: COMISIONAR a la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -REPARTO-** para que adelante la diligencia se secuestró del bien inmueble objeto de este proceso ubicado en la Transversal 2 # IC-140 Apartamento 11-401 Urbanización El Danubio Propiedad Horizontal de propiedad de los demandados **CARLOS ANDRES AGUIRRE BETANCOURT, MAICOL STIVEN AGUIRRE BETANCOURT y EDWIN ANDRES AGUIRRE HERNANDEZ,** cedulados bajo los Nos. **94.494.576, T.I. No. 1.112.390.355, T.I. No. 990428-13369** inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-464293 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

SEGUNDO: SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre a la sociedad **DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S.**, quien se ubica en la Calle 72 # 11C-24, teléfono 8819430 – 3113186606 y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

FACULTASE al comisionado para relevar al secuestre designado de su cargo en caso de declararse impedido para desempeñar la función, se excusare de prestar el servicio o no tomare posesión cuando fuere el caso hacerlo.

FACULTASE al comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

TERCERO: REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

LIMITESE honorarios al secuestre por su asistencia a la diligencia en la suma de **\$300.000.00** pesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 021 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA